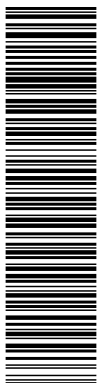


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:18:05 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771945 AT8X6-WVKW5-9C0KT E55FDEA77DE98D0108E3D23C73E4E11F063877) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

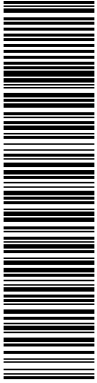


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

30 de septiembre de 2022

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:18:05 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01

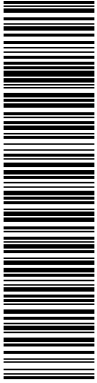


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771945 AT8X6-WVKW5-9C0KT E55FDEA77DE98D010363D23C73EAE11F063877) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:18:05 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **30 de septiembre de 2022**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

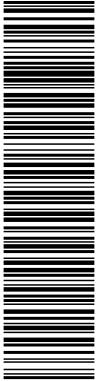
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 30 de septiembre de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Alarcón Frutos.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejel Sr. González Martín, así como las Concejalas Sra. Fajardo Bautista y Sra. Amor Molina. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:18:05 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 23 de septiembre 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

- No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL Y LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, derivada de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio para la concesión de subvención, prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para la redacción del Plan General Municipal y la revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico y Arqueológico.

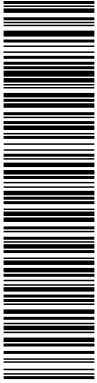
La cantidad a subvencionar es de CIEN MIL EUROS (100.000'00 €), en ejecución de la subvención nominativa recogida en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, con cargo a la siguiente Aplicación Presupuestaria:

Importe financiado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Población y Territorio
Denominación del Proyecto: Plan Urbanismo Mérida.

C. GESTOR. 1 20070000
POS.PRESUP. G/262A/76000
FONDO CAG0000001
PROG. FINAC.ELEM.PEP. 20200165
IMPORTE 100.000'00 €
ANUALIDAD. 2022

Conforme a la Resolución citada, la subvención habrá de ser aceptada por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a la artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:18:05 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Comunidad Autónoma de Extremadura, contando con el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar expresamente la subvención nominativa, por importe de 100.000 €, concedida al Ayuntamiento de Mérida mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio cuyo objeto para la redacción del Plan General Municipal y la revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico y Arqueológico.

Segundo.- Facultar a la Sra. Yáñez Quirós, Concejala Delegada de Urbanismo, o persona que legalmente le sustituya, para comunicar el presente acuerdo al organismo concedente de la subvención.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a los servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN CITA PREVIA Y GESTIÓN DE TURNOS PARA LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 27 de abril de 2022, por la Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías se formula propuesta para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN DE CITA PREVIA Y GESTIÓN DE TURNOS PARA LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

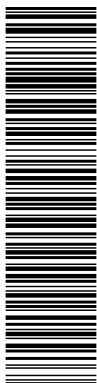
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tipo de Contrato : Servicio

Objeto del Contrato: Mantenimiento y soporte de la aplicación de cita previa y gestión de turnos para los servicios del Ayuntamiento

Procedimiento de Contratación: Abierto Simplificado Sumario

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:18:05 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01
	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tramitación: Ordinaria
División de lotes: No
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 15.391,20 euros
Plazo de Ejecución: Un año
Prorrogas del contrato: Un año.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Base	IVA	Total
6.360 euros	1.335,60 euros	7.695,60 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
12.720,00 euros (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Año	Importe	Iva	Importe iva incluido
01/07/22 al 31/12/22	3.180	667,80	3.847,80
01/01/23 al 30/06/23	3.180	667,80	3.847,80
Prórroga 01/07/23 al 31/12/23	3.180	667,80	3.847,80
Prórroga 01/01/24 al 30/06/24	3.180	667,80	3.847,80
TOTALES	12.720	2671,20	15.391,20

Por resolución de esta Delegación y con fecha 12/07/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

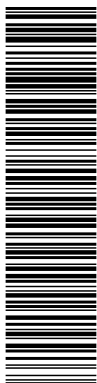
Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 14/07/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado únicamente la siguiente oferta:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
SILICE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SL (B06441828)	6.300,00	1.323,00	7.623,00

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:18:05 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01

ESTADO
FIRMADO
27/10/2022 14:01



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Finalmente la unidad técnica de contratación en sesión celebrada el día 31/08/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato a SILICE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SL (B06441828), por importe total de 7.623,00 €, desglosado en 6.300,00 € de base más 1.323,00 € de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 27/09/22 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación en favor de la oferta que ha obtenido más puntuación.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

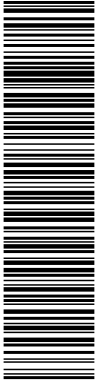
Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN CITA PREVIA Y GESTIÓN DE TURNOS PARA LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a SILICE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SL (B06441828), por importe total de 7.623,00 €, desglosado en 6.300,00 € de base más 1.323,00 € de IVA.

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	3.150,00	661,50	3.811,50
2023	3.150,00	661,50	3.811,50

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. Juan Ramón Moya Vasco, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación,

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:18:05 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01
	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

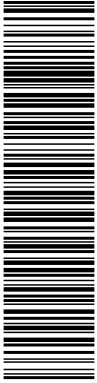
Noveno.- Notificar a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a los responsables del contrato; dar traslado a los servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBRA DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO, REHABILITACIÓN TEATRO MARÍA LUISA, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL CHEMTROL S.A.

Por la Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

“1.- Con fecha 26 mayo del 2.022, por la entidad mercantil CHEMTROL S.A, adjudicataria del contrato “Maquinaria y equipamiento escénico, rehabilitación Teatro María Luisa”, se presenta

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:18:05 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2.022 por los problemas surgidos por la recepción de la obra civil.

2.- El plazo de ejecución es de 6 meses, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

3.- Con fecha 14 de junio del 2.022, por el Director General de Urbanismo, D. Ignacio Candela Maestú, emite informe en el que se indica lo siguiente (sic):

*“En relación con el escrito presentado por D. José Antonio López Granados, como Director de Proyectos de CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.L., de fecha 25 de mayo de 2022, con N° R° 8614/22 como empresa adjudicataria de la obra municipal: “ **OBRA DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO, REHABILITACIÓN TEATRO MARÍA LUISA** promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, solicitando ampliación de plazo de dicha obra hasta el 31 de octubre de 2022, se emite el siguiente informe:*

- Que el Acta de Replanteo se ha formalizado con fecha 21 de enero de 2022.

- Que el plazo de ejecución de la obra termina el de 21 de julio de 2022.

- Actualmente en la obra, únicamente se puede acceder para dejar material en depósito sin que pueda colocarse el material, al no estar la obra principal recepcionada por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

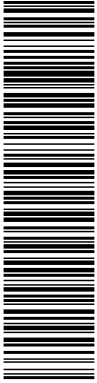
Esta solicitud viene provocada, por tanto, por la necesidad de ampliar los plazos de a la propia obra, ante la imposibilidad de haber realizado hasta la fecha, las instalaciones precisas del material suministrado

- Por todo ello, se estima que debe ampliarse el plazo de las obras de

“OBRA DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO, REHABILITACIÓN TEATRO MARÍA LUISA” por tres meses y diez días, finalizando el mismo con fecha 31 de octubre de 2022.”

4.- Con fecha 26 de septiembre del 2.022, por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:18:05 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01
	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra Maquinaria y equipamiento escénico, rehabilitación Teatro María Luisa, adjudicado a CHEMTROL S.A. estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos el día 31 de octubre del 2.022.

Segundo.- Notificar al contratista y responsable del contrato la aplicación de la prórroga del plazo de ejecución.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al contratista y responsable municipal del contrato.

PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE DESPEDIDA DEL GRUPO BUCÉFALO.

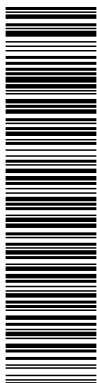
Por la Concejala Delegada de Cultura, Sra. Fernández Gómez, y con fecha 24 de julio de 2022 se propone el inicio de procedimiento para la contratación del del Concierto de Despedida del grupo Bucéfalo.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el pliego técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicio
- Objeto del Contrato:** Contratación del Concierto de Despedida del Grupo Bucéfalo
- Procedimiento de Contratación:** Negociado sin publicidad
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No procede
- Presupuestos de licitación (IVA exento):** 19.904,50 euros
- Financiación:** Ayuntamiento de Mérida
- Plazo de Ejecución:** 30 de septiembre de 2022

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:18:05 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Base	IVA	Total
19.904,5 euros	Exento	19.904,5 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
19.904,5 (IVA exento)

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 06/09/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 16/09/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, ASOCIACIÓN CULTURAL ROCKCASTUO y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, presenta la documentación requerida conforme siguiente proposición económica:

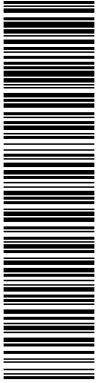
Licitador	Ofertas		
	Base	I.V.A.	Total
• C. Rockcastúo	19.904,50 €	Exento	19.904,50 €

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 26/09/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato a ASOCIACIÓN CULTURAL ROCKASTÚO, con CIF G06731335 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Sagasta, 26 – A de Mérida, 06800, por importe de 19.904,50 € IVA exento, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:18:05 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01
	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Con fecha 30/09/22, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se propone la adjudicación a la empresa consultada en razón a la exclusividad.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar el contrato para el Concierto de Despedida del Grupo Bucéfalo en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la ASOCIACIÓN CULTURAL ROCKASTÚO, con CIF G06731335 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Sagasta, 26 – A de Mérida, 06800, por importe de 19.904,50 € IVA exento.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

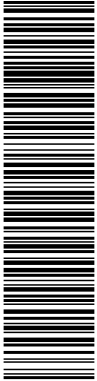
Tercero.- Designar a Dña. Marta Julia Acosta Bélaman, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:18:05 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Notificar a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a los responsables del contrato; dar traslado a los servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes.

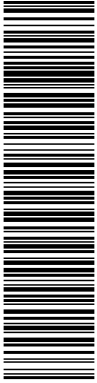
B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 108/2022 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 230/2021, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED] SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 108/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 230/2021, por la representación procesal de D. [REDACTED].

Por la Letrada Sra. Solís Peñato, obrando en la representación de D. [REDACTED] se formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso administrativo contra la Resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Régimen Sancionador General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, de fecha 3 de marzo de 2021, por la que se impone al demandante una multa de 2.001 euros por la comisión de una infracción administrativa de carácter muy grave, prevista en el artículo 17.3 b) de la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del comercio ambulante de Extremadura.

Con fecha 5 de enero de 2021 los agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Mérida, con números de identificación 01068381 y 01068385, formularon denuncia contra el D. [REDACTED] por ejercer la venta ambulante sin licencia.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:18:05 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



El Excmo. Ayuntamiento de Mérida se opuso a lo pedido de contrario, solicitando la confirmación de la resolución recurrida por entenderla ajustada a derecho.

El fallo de la sentencia dice literalmente: Que **debo desestimar y desestimo** el recurso contencioso-administrativo presentado por la Letrada Sra. Solís Peñato, obrando en nombre y representación de D. [REDACTED], contra la Resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Régimen Sancionador General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, de fecha 3 de marzo de 2021, por la que se impone al demandante una multa de 2.001 euros por la comisión de una infracción administrativa de carácter muy grave prevista en el artículo 17.3 b) de la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del comercio ambulante de Extremadura; y, en consecuencia, **debo confirmar y confirmo** dicha resolución por estimarla conforme a derecho, y todo ello con imposición de las costas causadas en los presentes autos a la parte demandante, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan. Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

A su vista, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

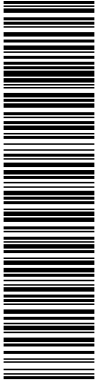
Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Sanciones Administrativas la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación de Tesorería e Intervención Municipal.

C) PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO Y DE HACIENDA PARA EL RESARCIMIENTO DE LAS COSTAS GENERADAS EN EL PROCEDIMIENTO PENAL SEGUIDO CONTRA FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:18:05 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

TO, DERIVADO DE LA SENTENCIA N.º 72/2022, DE 3 DE MAYO DE 2022, DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ (SECC. 3ª).

Por los funcionarios locales de este Ayuntamiento: D. [REDACTED] (escrito de entrada el 17 de junio de 2022), D. [REDACTED] (entrada de 12 de junio de 2022) y D. [REDACTED] (escrito entrada 21 de junio de 2022), y por la Delegada de Medio ambiente, durante la legislatura de 2011 a 2015, D.ª [REDACTED] (que no solicita indemnización); se han solicitado se les indemnice en las cantidades que luego se expresan, por los gastos de defensa y representación derivados del procedimiento judicial penal seguido como Procedimiento Abreviado 2/2019, que deriva a su vez, de las Diligencias Previas 761/2014, instruidas en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Mérida, por prevaricación administrativa, que ha concluido mediante la sentencia núm. 72, de 3 de mayo de 2022, dictada por la Audiencia Provincial de Badajoz, con sede en Mérida, cuyo fallo absuelve a los anteriormente citados, declarando las costas de oficio.

La declaración de las costas procesales de oficio implica que cada uno de los encausados deberá afrontar los gastos derivados de dicho procedimiento, pese a haber sido absueltos. Al respecto, el art. 241 de la LECrim. Establece que las costas consistirán en el pago de honorarios de Abogados y peritos (en el caso que nos ocupa, no ha habido intervención de peritos), por lo que solo procederá el pago de estos profesionales y no así los del Procurador, cuya intervención, por otra parte, no es necesaria hasta que no se dicta Auto de apertura de juicio oral (768 LECrim.). Por lo tanto, en esta propuesta solo se tienen en cuenta el pago de los citados honorarios de Abogado, por conceptos vinculados al procedimiento, no así los “suplidos”, que vienen referidos a desplazamientos cuya necesidad no se aprecia como “devengados en el pleito” (art. 246 LEC)

Tales honorarios de Abogados presentados para resarcimiento, son los siguientes:

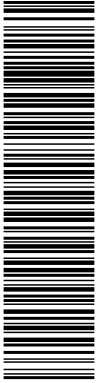
Por parte del Sr. [REDACTED], correspondientes a las facturas emitidas por el despacho “Expósito y Asociados, Abogados”, por importe de 7.316,61.-€

Por parte del Sr. [REDACTED], correspondiente a la factura emitida por Abogado D. Alberto López-Arza Román, por importe de 8.385,30.-€

Por parte del Sr. [REDACTED], correspondiente a la factura emitida por Abogado D. José Béjar Morales, por importe de 7.878,99.-€.

Teniendo en cuenta que dados los antecedentes derivados del recurso contencioso-administrativos P.A. 21/2020, seguido a instancia de la Sra. [REDACTED] que culminó en la sentencia estimatoria de 4 de septiembre de 2020, que obliga al pago de las costas derivadas de un procedimiento penal de igual naturaleza al que trae causa; y del recurso contencioso-administrativo P.A. 267/2020 que dio lugar a la sentencia estimatoria de 18 de diciembre de 2020, seguido a

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octube de 2022 a las 9:18:05 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



instancia del Sr. [REDACTED], aconsejan atender estas solicitudes en tanto que se trata de unos antecedentes que avisan del resultado desfavorable de la denegación de las cantidades que anteriormente se exponen. Y así mismo el pago de las costas generadas como consecuencia de la sentencia absolutoria 121/2021, a los mismos encausados, ya abonada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Reconocer a de D. [REDACTED] y se acuerde el pago de la cantidad de 7.316,61.-€ en concepto de resarcimiento de las costas del procedimiento penal antes señalado.

Segundo.- Reconocer a D. [REDACTED] y se acuerde el pago de la cantidad 8.385,30.-€, por idéntico concepto.

Tercero.- Reconocer a D. [REDACTED] y se acuerde el pago de la cantidad 7.878,99.-€, por idéntico concepto.

Cuarto.- Ordenar a los servicios económicos el abono de las anteriores cantidades derivadas del procedimiento penal del que trae causa el presente acuerdo.

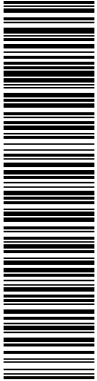
Quinto.- Notificar el presente acuerdo, a los servicios de Intervención y de Tesorería, así como a los interesados.

D) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 113/2022 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 115/2021, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS SOBRE CONTRATOS CON LA ADMINISTRACIÓN.

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 113/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Ordinario 115/2021, interpuesto por la representación procesal de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS.

La parte actora interpuso recurso contencioso administrativo contra la inactividad del Ayuntamiento de Mérida por la falta de pago de las facturas e intereses de demora devengados, más los intereses que se sigan devengando hasta el completo pago, así como por la falta de resolución del

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:18:05 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

contrato, solicitud formulada por la actora en vía administrativa mediante escritos presentados los días 17 de diciembre de 2020 y 18 de enero de 2021.

El Excmo Ayuntamiento de Mérida se opone a la demanda sobre la base de considerar que sólo se debe a la actora las dos facturas de fecha 4 de junio de 2021 que ascienden a un importe de 555,54 euros, basándose para ello en un informe de Tesorería que se acompaña. No se niega pues la obligación de pago en base al contrato marco y nuevos contratos formalizados.

Del mismo modo, en cuanto a los intereses y costes de cobro, se opone a los mismos, señalando en cuanto a los primeros que sólo procederían en caso de que se estimase el pago del principal reclamado y además deberían calcularse posteriormente en ejecución de sentencia. Y en cuanto a la indemnización por costes de cobro, señala que no tiene una fundamentación jurídica ni de hecho, dado que la actora no ha sufrido coste ni daño alguno que deba indemnizarse, por la remisión de las facturas al Ayuntamiento, como era su obligación contractual. Esto es, el envío de dichas facturas no ha supuesto ningún perjuicio ni coste añadido a la actora.

El Fundamento de Derecho Segundo de la Sentencia recoge (sic.): *“únicamente dos facturas de las relacionadas por la Sra. Tesorera están insertas en la reclamación: la factura E631805134507 de 31 de mayo de 2018 por importe de 116,16 euros, y la factura E632001001250 de 1 de enero de 2020 por importe de 501,09 euros.*

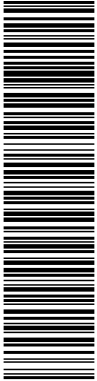
El resto de facturas que se indican por la Sra. Tesorera como pagadas no corresponden con las que son objeto de este procedimiento por lo que dicha alegación de pago decae por falta de prueba al respecto.”

El fallo de la Sentencia dice literalmente: Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso - administrativo presentado por la entidad MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L., frente a la inactividad del Ayuntamiento de Mérida por la falta de pago de las facturas e intereses de demora devengados, más los intereses que se sigan devengando hasta el completo pago, así como por la falta de resolución del contrato, solicitud formulada por la actora en vía administrativa mediante escritos presentados los días 17 de diciembre de 2020 y 18 de enero de 2021; y, en consecuencia, debo condenar y condeno al precitado Ayuntamiento al pago de la parte actora de las siguientes cantidades:

1.- La cantidad de 55.513,26 euros en concepto de principal debido, por el importe de las facturas a que se refiere la reclamación administrativa formulada y la propia demanda, acompañadas con ésta, e impagadas por la administración demandada.

2.- Los intereses de demora devengados por dicha falta de pago, que se fijarán en ejecución de sentencia, de acuerdo con las siguientes bases: el dies a quo vendrá determinado por la fecha de presentación de cada factura, el dies ad quem por la fecha de efectivo pago de cada factura, y en

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:18:05 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

cuanto al tipo aplicable habrá de estarse a la normativa de aplicación (Ley Contratos Sector Público, Ley 3/2004 y concordantes) en orden a determinar el tipo de interés que corresponda, respecto de cada año reclamado.

3.- La cantidad de 5.320 euros en concepto de indemnización por costes de cobro.

Del mismo modo, acuerdo declarar resuelto el contrato marco suscrito entre las partes y ya referenciado en esta sentencia.

Todo ello, con imposición de las costas devengadas a la Administración demandada.

La sentencia no es firme, pudiéndose presentar recurso de apelación en el plazo de 15 días a partir del siguiente a su notificación.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan. Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

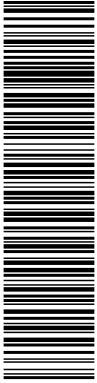
Segundo.- Encomendar a la Delegación de Tesorería, Intervención la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado a Delegación de Contrataciones para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220930 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AT8X6-WVKW5-9C0KT Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:18:05 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01 ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771945 AT8X6-WVKW5-9C0KT E55FDEA77DE98D0103E3D23C73EAE11F063877) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>